

RESOLUCIÓN No. 14799 DE 15-12-2022

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público notarial a las Notarías Única de Titiribí Círculo de Antioquia y Única de Armenia Círculo de Antioquia.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 8 artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *“Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial, así mismo en su artículo 159 dispone que las notarías (...) tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.*

Que mediante oficio del 14 de diciembre de 2022 vía correo electrónico, la Doctora Alejandra Maria Arrubla Zapata, Notaria Única del Círculo de Titiribí Antioquia y el Doctor Luis Carlos Agudelo Palacio, Notario Único del Círculo de Armenia Antioquia, solicitan ante la Dirección de Administración Notarial de esta superintendencia autorización de horario especial para el día lunes 19 diciembre de 2022, para prestar el servicio en horario de 7:00 am a 12:00 pm., informando lo siguiente:

“(...) Respetuosamente nos dirigimos a usted apreciado doctor con el fin de solicitar se nos conceda a estas oficinas, UN HORARIO ESPECIAL DE LABORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE 7:00 a.m. a 12:00 m., DURANTE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, lo anterior con el fin de celebrar una actividad navideña con los funcionarios de las oficinas mencionadas, y socializar las conclusiones de las reuniones bimensuales conjuntas del circuito; Además de brindar un espacio de integración, recreación, cultura y diversión a los servidores.

Es pertinente informar que la Orip de Titiribí, Antioquia, la entidad financiera encargada del recaudo del pago de los derechos de registro es el Banco Agrario de Colombia, el cual los días LUNES NO PRESTA SERVICIO, por lo cual la taquilla de esta oficina solo funciona para la entrega de documento; además, la Notaria Única de Amaga, Antioquia, descansa los días lunes, la cual es la notaría que más documentos ingresa.

Superintendencia de Notariado y Registro

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

RESOLUCIÓN No. 14799 DE 15-12-2022

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público notarial a las Notarías Única de Titiribí Círculo de Antioquia y Única de Armenia Círculo de Antioquia.

Para nosotros es importante ofrecerles a los servidores espacios de unión y compañerismo con calidad y disfrute de actividades que permitan renovar energías en pro de un mejor rendimiento en sus funciones.”

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, considera pertinente autorizar horario especial a las Notarías Única del Círculo de Titiribí Antioquia y Notaria Única del Círculo de Armenia Antioquia, para atender el día lunes 19 de diciembre de 2022 en el horario de 7:00 am a 12:00 pm.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a las Notarías Única del Círculo de Titiribí Antioquia y Notaria Única del Círculo de Armenia Antioquia, horario especial para el día lunes 19 de diciembre de 2022, en el horario de 7:00 am a 12:00 pm, cconforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora Alejandra Maria Arrubla Zapata, Notaria Única del Círculo de Titiribí Antioquia y al Doctor Luis Carlos Agudelo Palacio, Notario Único del Círculo de Armenia Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 15-12-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Maria Alejandra Cisneros Rodriguez – DAN